

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO N° 1548/12 del día 18-04-2012

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 01-20.404/12

DESIGNA INTEGRANTES EN EL INSTITUTO GÜEMESIANO DE SALTA

VISTO la necesidad de renovación del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto fue creado por Decreto N° 5042/72, para propender al estudio y la investigación de la figura del héroe gaucho Gral. Dn. Martín Miguel de Güemes, y para glorificar su memoria, interesando a la población a exaltar su vida, trascendencia y obra;

Que a fs. 1, 2, el Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta, solicita su renovación y propone a los nuevos integrantes del mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Estatuto del "Instituto Güemesiano de Salta", aprobado por Decreto N° 2846/76, corresponde al Poder Ejecutivo proceder a la designación del Consejo Directivo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención correspondiente;

Que a tales efectos se procede emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 14-02-2012 y hasta el 14-02-2016, como integrantes del Instituto Güemesiano de Salta, a los que seguidamente se nomina, en el cargo que se especifica:

Presidente: Prof. Navamuel, Ercilia – D.N.I. N° 4.452.448.

Vicepresidente y Director de Publicaciones: M.P.N. Plaza Navamuel, Rodolfo – D.N.I. N° 22.637.558.

Tesorero: Esc. Fernández Esteban, Víctor – D.N.I. N° 13.845.342.

Secretario: Sr. Cañizares, José Alejandro – D.N.I. N° 7.650.968.

Pro-Secretario: Prof. Gutiérrez, Mirian Violeta – D.N.I. N° 16.307.552.

Vocales: Ing. y Magíster en Educ.: Alcocer Tudor, Nadezca – D.N.I. N° 6.383.563.

Prof. Wayar Nuñez, Darío – D.N.I. N° 12.957.088.

Sr. Bravo Herrera, Félix Rodrigo – D.N.I. N° 16.659.139.

Prof. González, Margarita – D.N.I. N° 6.164.059.

Dr. Mena, Ricardo Federico – D.N.I. N° 7.078.765.

M.P.N. Velarde Figueroa, Eduardo – D.N.I. N° 10.582.942.

Art. 2º - Déjase establecido que los miembros del Consejo Directivo desempeñan sus funciones con carácter "Ad Honorem", según lo reglamentado en los estatutos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY – Loutaif – Samson